

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de la parte solicitante para los fines pertinentes las respuestas emitidas por la EPS SURA y la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS frente a los oficios No. 2453 y 2454 del 4 de noviembre de 2021, respectivamente.

Teniendo en cuenta que la EPS SURA informó tanto la dirección electrónica como la dirección física de la señora PAULA ANDREA SERNA CASTRO, se ordena la remisión de estas diligencias al Centro de Servicios Judiciales para que se proceda a notificarla del auto del 20 de octubre de 2021 por medio del cual se admitió la solicitud de interrogatorio y de este proveído en el que se fija nueva fecha para la práctica del interrogatorio.

Para el interrogatorio que debe absolver la señora PAULA ANDREA SERNA CASTRO, identificada con cédula 30.235.418, a solicitud de la señora MARINA GIRALDO SERNA, se fija como fecha y hora el **VIERNES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

Se advierte al apoderado de la señora GIRALDO SERNA que de no lograrse la notificación de la citada SERNA CASTRO, se dispondrá el archivos de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Esta providencia se notifica por estado No. 021 del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17abd0705804d6f20a16f57c2597c121b7d895e00efc39f8eedb6d667233c4b8**

Documento generado en 07/02/2022 06:23:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**